



Municipalidad Distrital
"San Marcos"

Municipalidad Distrital de San Marcos
"Paraíso de las Magnolias"
"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

719 121

Resolución de Alcaldía

N° **170** -2011-M.D.SAN MARCOS/A.

San Marcos, 15 de Febrero del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

VISTO:

La solicitud de Reposición a las Labores de Servidora Empleada Permanente de esta Municipalidad, de fecha 04 de Agosto del 2010; Informe Legal N° 726-2010-MDSM-GAL; Informe N° 047-2011-MDSM/GAJ, de fecha 01 de Febrero de 2011;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala La Ley Orgánica de Municipalidades de acuerdo al Título Preliminar: en su artículo I de la Ley N° 27972, los Gobiernos Locales. Son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobiernos del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, de conformidad al Título Preliminar en su artículo II Autonomía. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia.

La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, por solicitud de fs. 39, la administrada Sra. Geuelia Catalina CERNA CHAVEZ, solicita La Reposición a las Labores de Servidora Empleada Permanente de esta Municipalidad y, funda su petitorio en el hecho de tener contratos que eran renovados por más de 1 año, haber realizado labores de naturaleza administrativa permanente, diversas oficinas de gerencia a si como en proyectos.

Que, además sugiere que la administrada al haber ocupado carácter permanente por estar sujeta a un control interno, aun horario pre establecido y reenumerada, por haber adquirido la Estabilidad Laboral prevista por la Ley N° 2404.





Municipalidad Distrital de San Marcos
 "Paraíso de las Magnolias"
 "AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

120
198

Municipalidad Distrital
 "San Marcos"

Resolución de Alcaldía

N° **170** -2011-M.D.SAN MARCOS/A.

San Marcos, 15 de Febrero del 2011.

Que, compulsando los contratos adjuntados y obrantes, es de advertir que la Administrada tuvo dos modalidades de contrato, es así que el artículo 13° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, indica que los CAS se extinguen por mutuo acuerdo entre el contratado y la entidad contratante al momento de la celebración del contrato, en el presente caso la administrada y la entidad acordaron el plazo de vigencia de cada contrato suscrito, renovándose de igual modo y forma según las necesidades de nuestra Municipalidad.

Conforme a las atribuciones facultadas mediante Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE el petitorio de la Administrada Geulia Catalina CERNA CHÁVEZ, sobre Reposición a las Labores de Servidora Empleada Permanente de esta Municipalidad, dejando a salvo el derecho de Éste a efectos que pueda ejercitarlo en las instancias pertinentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Transcribir el contenido de la presente Resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y al interesado, si hubiera señalado domicilio procesal. Consentida y/o ejecutoriada que sea la presente **ARCHÍVESE** donde corresponda.

REGISTRASE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE SAN MARCOS

OSCAR N. UGARTE SALAZAR
ALCALDE